

**PLAN ESPECIAL PARA CENTRO DE INTERPRETACION DEL
CHAO SAMARTÍN**

GRANDAS DE SALIME - ASTURIAS

Encargo realizado por: **Consejería de Cultura - Principado de Asturias**
Proyecto redactado por: **Joaquín García Menéndez - arquitecto**
Pablo Gamonal Lombardero - arquitecto

Plan Especial para Centro de Interpretación del Chao Samartín
Castro - Grandas de Salime - Asturias

MEMORIAS

1.- ANTECEDENTES

El Principado de Asturias a través de la Consejería de Cultura pretende ayudar a potenciar el proyecto para realizar un Parque Arqueológico en la cuenca del río Navia, que abarca todos los concejos por los que discurre el río, sus embalses y saltos desde Grandas de Salime hasta su desembocadura en Navia.

Este parque pretende crear un área turística supramunicipal que ponga en valor la zona y que haga participe al visitante de toda una serie de actuaciones enfocadas al ocio (miradores, sendas, etc.) y ofrecerle la visita a todos los elementos culturales que estos municipios poseen (castros, museos, iglesias, etc.).

Dentro del Parque un lugar de extraordinario interés es el Castro del Chao Samartín, en la localidad de Castro, aproximadamente a 4 km al suroeste de la capital, Grandas de Salime. Se trata de un yacimiento arqueológico de gran importancia que aún teniendo excavado un pequeño porcentaje de su superficie, los expertos ya lo califican como el más importante del norte de España.

Por todo ello, la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Grandas de Salime, han decidido crear un centro de interpretación del castro enclavado en una colina próxima al Chao, desde la que se contempla "casi en planta" el yacimiento .

Plan Especial para Centro de Interpretación del Chao Samartín
Castro - Grandas de Salime - Asturias

La edificación a proyectar pretende albergar las siguientes funciones:

- Museo del Chao Samartín, donde además de observar y analizar las diferentes piezas obtenidas de la excavación, se pueda explicar la historia del pueblo que allí habitaba hace 2000 años.
- Centro de interpretación del Parque Arqueológico, punto de iniciación o resumen de todos los elementos existentes en el Parque. Es a la vez un lugar de información, reunión, descanso, incluso venta de mercadotecnia.
- Centro de clasificación, almacenaje, análisis y estudio para el equipo que trabaja en el Chao Samartín.

Como se observa se pretende realizar un edificio de uso múltiple que cumpla con toda la demanda existente. Su emplazamiento obedece fundamentalmente al cometido de posibilitar al visitante una interpretación directa con el castro a través de su relación visual.

Se debe señalar el gran beneficio que supondría concentrar en Grandas de Salime dos construcciones museísticas (Centro de Interpretación y Museo Etnográfico), máxime cuando el existente ya tiene una media superior a 20.000 visitantes al año.

2.MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

Las parcelas elegidas como emplazamiento, señaladas en los planos anexos, se encuentran a escasos 300 mt. al sur del Castro. Hasta este lugar se accede de la siguiente manera:

- Nada más superar la población de Castro en dirección sur por la AS-28 se encuentra el cruce con una pequeña carretera que conduce al oeste del Municipio (Llandepereira, Folgosa, etc.. A unos 200 mt. del cruce nace un camino a la izquierda que asciende 80 mt. hasta el lugar donde se ubicará el Centro de Interpretación.

- El acceso hasta el camino de encuentra asfaltado y en buen estado. Este camino con un ancho medio de 3 m. se ensanchará hasta 7 m para permitir el cruce de dos vehículos y el paso de peatones por una pequeña acera. La pendiente está dentro de los mínimos exigidos (8% aproximadamente).

La parcela resultante, de 9.450 m², comprende una gran finca a media ladera, orientada al norte y mirando sobre el Castro, y el terreno necesario para ensanchar el camino, convirtiéndolo en un acceso propio de un equipamiento como el diseñado. Desde la citada finca se divisan todos los montes cercanos llegando con la vista a todos los municipios limitrofes.

Plan Especial para Centro de Interpretación del Chao Samartin
Castro - Grandas de Salime - Asturias

La citada parcela pretende distribuir y regular sus usos de la siguiente manera:

- Habilitar tras la subida una bolsa para aparcamiento de turismos con capacidad para, como máximo 40 coches, y un área destinada para parada y giro de autobuses, pretendiendo ubicar el aparcamiento de éstos en la población de Castro, minimizando así el impacto sobre el paisaje, evitando grandes desmontes de terreno y haciendo más lógico el recorrido de los visitantes, que consistiría en:
 - subida en autobús hasta el museo
 - visita al museo: el autobús da la vuelta, baja, aparcando en un lugar destinado para ellos en la población de Castro
 - bajada caminando de los visitantes desde el museo hacia el Chao
 - visita al Chao
 - recogida de los visitantes por el autobús en la población de Castro.

Aún habiendo tomado estas medidas y dado el impacto que pueden causar en el paisaje, el aparcamiento de coches, se "esconde" tras el edificio y tras una serie de muros de piedra con vegetación, ocultándolos en su vista desde el valle (Castro y Chao).

- Escoger el tramo delantero de la parcela para ubicar el elemento dotacional. Se entiende que el emplazamiento a media colina es el más adecuado, no sólo porque así lo entiendan los clásicos, sino por la mera observación *in situ*.
- No se incluye dentro de la delimitación del plan la finca existente desde la calificada hasta el pico del monte, para preservar sus características, aunque sería deseable ubicar algún elemento mirador al que se accediese desde el museo, para poder contemplar la hermosa vista existente. Este mirador debe ser un elemento natural, que no conlleve volumen edificado ni cubierta alguna.

MEMORIA URBANISTICA

Este plan especial pretende el cambio de uso de las parcelas definidas en la documentación gráfica adjunta .

En la actualidad poseen calificación de suelo genérico y así se mantienen por entender que dicha calificación permite albergar un equipamiento, según refleja el artículo nº230 de las N.S. y el 127 de las N.U.R.M.U.R.

Para su implantación, el artículo nº188 de las N.S. y el 127 de las N.U.R.M.U.R. exige la redacción de un Plan Especial al entender que el uso dotacional no tiene vinculación con el medio rural.

Las parcelas en la actualidad son de propiedad comunal, y el Ayuntamiento ha adquirido su propiedad a través de una mutación demanial.

La delimitación del plan se ha coordinado con los redactores de la revisión de la Normas Subsidiarias del concejo, actualmente en redacción.

Justificación de la necesidad de emplazamiento:

Se ha justificado ampliamente en los capítulos anteriores.

Impacto sobre la red de transportes:

No existe

Impacto sobre el medio físico:

El camino de acceso mantendrá, como en la actualidad, muros de piedra del lugar a ambos lados, tras su ensanchamiento, que lo hará practicable al tráfico que soportará.

Plan Especial para Centro de Interpretación del Chao Samartín
Castro - Grandas de Salime - Asturias

El aparcamiento se realizará en bandejas preferentemente ejecutadas con adoquines calados en superficies con siembras o acabado similar.

El elemento construido cumplirá las alturas y edificabilidad máximas establecidas en este plan y toda la normativa estética regulada por el artículo 210 y siguientes de las N.S. De todas maneras, será una construcción donde predominen los materiales autóctonos (especialmente cuarcita) y no existan colores disonantes con el medio.

Las especie vegetales plantadas serán las existentes en la zona.

Impacto sobre infraestructuras:

El Centro de Interpretación no tendrá afluencia suficiente como para necesitar modificación alguna sobre la actual red de carreteras, que podrá absorber las previsiones calculadas.

Entre las dos parcelas objeto de estudio discurre una tubería de abastecimiento de agua, que nace del manantial cercano; se deberá desviar hacia el norte, colina abajo, cruzando la zona verde proyectada. Será la que sirva de abastecimiento al futuro edificio.

Cesiones:

Al tratarse de una parcela de propiedad municipal, no existen cesiones ni vinculaciones.

Depuración y vertidos:

El uso del edificio no conlleva el vertido de residuos que sean muy diferentes ni más voluminosos que los propios de una vivienda unifamiliar, luego será suficiente con la instalación de una fosa séptica adecuada y calculada para el caudal del edificio.

NORMATIVA:

Superficie máxima edificable: 1.500m²

Nº de plantas: Dos plantas. Se limita la segunda planta al 25% de la superficie máxima edificable, con el fin de obtener una edificación predominantemente de una planta que sea poco agresiva con el medio.

Altura máxima: Al tratarse de un edificio singular para un uso museístico se entiende que la altura máxima de cornisa debe ser mayor que la habitual en edificios de viviendas, no superando nunca los 7.5mt. donde el edificio tenga una planta y 9mt. en el caso de dos plantas en ninguno de los puntos sobre la rasante del terreno.

Condiciones estéticas: Se aplicarán las establecidas en las N.S. en los artículos 210 y siguientes y en el capítulo 3 de las N.U.R.M.U.R., con la siguiente salvedad.

- Se permite la cubierta plana dadas las características especiales del edificio debido a su uso museístico (artículo 110 de las NURMUR).
- Se debe permitir cierta libertad en los materiales de acabado, dada la singularidad del edificio, y en aras de un mejor resultado arquitectónico, quedando éste sometido a la aprobación de la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico de la Consejería de Cultura del Principado de Asturias.

En Oviedo a 15 de Abril 2002

Joaquín García Menéndez



Pablo Gamonal Lombardero

